

Publicación	Expansión General, 1
Soporte	Prensa Escrita
Circulación	30 508
Difusión	20 661
Audiencia	131 000

Fecha	23/01/2021
País	España
V. Comunicación	27 917 EUR (33,990 USD)
Tamaño	14,08 cm² (2,3%)
V.Publicitario	2151 EUR (2619 USD)



El Gobierno amplía el acceso de los autónomos a la prestación del paro

P17/EDITORIAL

El Gobierno amplía el acceso de los autónomos a la prestación del paro

PRÓRROGA DE LA COBERTURA DEL DESEMPLEO HASTA EL 31 DE MAYO/ La Seguridad Social rebaja del 75% al 50% la caída de la facturación exigida para tener la protección del paro en la crisis del coronavirus.

M.Valverde. Madrid

El Gobierno ha ampliado el número de trabajadores autónomos que podrán acogerse a la prestación extraordinaria del desempleo como consecuencia de la caída de ingresos por los efectos de la pandemia del coronavirus en su actividad. El Ejecutivo ha aceptado reducir del 75% al 50% la caída de la facturación del negocio como requisito para poder cobrar lo que también se conoce como cese de actividad [del trabajador autónomo]. Así se recoge en la última propuesta, a la que ha tenido acceso EXPANSIÓN, que el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, ha presentado a las organizaciones de autónomos más representativas del sector: ATA, UPTA y UATAE.

A partir del 1 de febrero, para tener esta prestación el beneficiario deberá acreditar que en el primer semestre de 2021 ha tenido una reducción de los ingresos "computables fiscalmente" de su actividad de más del 50% en relación con el segundo semestre de 2019.

La Seguridad Social establece la comparación de los ingresos entre la primera mitad de 2021 y la segunda de 2019, porque en 2020 la caída de la facturación entre los autónomos fue muy notable. Todo ello debido a la grave crisis económica que ha causado la epidemia del coronavirus.

De esta manera, aumentará el número de autónomos que este año podrán acogerse de manera extraordinaria al cese de actividad. En principio hasta el 31 de mayo, que es la prórroga establecida por el Ejecutivo para mantener las medidas de apoyo a los autónomos y a los expedientes de reducción temporal de empleo (ERTE) en las empresas.

Precisamente, los autónomos esperan que con esta propuesta de reducir la pérdida de facturación que debe acreditar el autónomo para poder tener derecho al desempleo los beneficiarios por esta razón pasen de 350.000 a 700.000.

La cuantía de la prestación será del 50% de la base mínima de cotización que corresponda por la actividad desarrollada. Es decir, 944,40 euros mensuales. A esta cuantía se le aplica el tipo de cotización del 30%. No obstante, cuando convivan en un domicilio dos o varios perceptores de la prestación a cada uno le corresponderá el 40% de la base mínima de cotización. Por lo tanto, en el primer caso, el beneficiario cobrará 472 euros mensuales, y en el segundo, con más de un familiar con el cese de actividad, 377,76 euros mensuales.

El beneficiario podrá cobrar la renta a partir del 1 de febrero y, en principio, hasta el 31 de mayo. Esta prestación será compatible con la per-



José Luis Escrivá, ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

cepción de ingresos como trabajador por cuenta ajena, siempre y cuando la renta sea inferior a 1,25 veces el Salario Mínimo Interprofesional. Es decir, que la retribución, en este caso, no puede ser superior a 1.187 euros mensuales. Por lo tanto, en este punto la Seguridad Social ha duplicado los ingresos permitidos al autónomo que también trabaja como asalariado, mientras percibe el cese de actividad. Esta era una gran demanda del colectivo de autónomos, como resalta

Eduardo Abad, secretario general de UPTA.

Como también era una demanda importante de los autónomos que puedan acogerse al cese de actividad los trabajadores de temporada. Es decir, aquellos que entre 2018 y 2019 sólo pudieron trabajar entre cuatro y seis meses. Entre otros, lo feriantes, músicos de las fiestas, circos, trabajadores del mar y de la agricultura, de la venta ambulante. Para ello, tendrán que demostrar que en la primera mitad

de 2021 sus ingresos netos computables fiscalmente no superaron los 6.650 euros. Además, a partir del 1 de febrero se prorroga la protección por desempleo de todo los autónomos que ya están ahora y sigan necesitando esta cobertura. Como también se permite que se acojan quienes tengan necesidad de ingresar por primera vez.

Todo los autónomos en esta situación tendrán exoneración del pago de las cotizaciones sociales hasta el 31 de ma-

Polémica por la deducción de los gastos del trabajo en casa por la pandemia

La Dirección General de Tributos ha respondido negativamente a la consulta de una trabajadora autónoma, que solicitó la deducción de los gastos de suministros (Internet o luz, entre otros) de su domicilio particular al tener que desarrollar en su vivienda un trabajo que generalmente desarrolla en su local, al que ya no acude a diario por el confinamiento por la pandemia, según informó ayer la asociación de autónomos ATA. De acuerdo con la respuesta de la Dirección General de Tributos, no podrán deducirse los gastos extra en suministros ocasionados por el autónomo por trabajar desde casa al tratarse de una circunstancia ocasional y excepcional. ATA pidió una rectificación.

yo. E incluso, la Seguridad Social dará por cotizado este periodo. Es una prórroga de la cobertura del desempleo de este colectivo, en coherencia con el acuerdo alcanzado por el Gobierno con la patronal y los sindicatos para extender la protección por ese periodo. Precisamente, lo previsible es que el próximo martes el Consejo de Ministros apruebe sendos reales decretos sobre estas cuestiones.